

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII. "MODELO DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN

DIRIGIDA A:

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- No han ingresado al SDPC, y tienen interés en acreditar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional en la siguiente Convocatoria de Nuevo Ingreso.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1), en los años 2008, 2009, 2010, 2011 o 2012, y no se inscribieron o no acreditaron la acción de capacitación correspondiente a la Convocatoria del 8 de septiembre de 2015, o por no haber alcanzado los 70 puntos en la evaluación general y están interesados en promoverse al nivel 2 del SDPC (N2).
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2), en el año 2013 y no se inscribieron o no acreditaron la acción de capacitación correspondiente a la Convocatoria de Promoción del 21 de julio de 2015, o por no haber alcanzado los 70 puntos en la evaluación general y están interesados en promoverse al nivel 3 del SDPC (N3).

I. OBJETIVOS GENERALES

Ofrecer acciones de capacitación, impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que le permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana y así contribuir en la mejora del desempeño laboral y, que se les reconozca el puntaje del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, que sumado al puntaje de los otros tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, les otorgue una calificación final en la próxima Convocatoria de Nuevo Ingreso, Promoción del Nivel 1 al Nivel 2 del SDPC y del Nivel 2 al Nivel 3 del SDPC.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer a los trabajadores una oferta de capacitación, impartida por Instituciones Educativas con prestigio a nivel nacional.
- Ofertar acciones de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño diario de las actividades realizadas por el trabajador.
- Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación y el resultado del proceso de "enseñanza aprendizaje".
- Aplicar un examen "Diagnóstico" para conocer el nivel de conocimientos y habilidades, con base a la actividad registrada por el trabajador; para conformar grupos homogéneos y potenciar el perfil de egreso.
- Brindar un curso de "Inclusión Digital" a los trabajadores que no cuentan con el mínimo de habilidades informáticas.

III. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA INGRESAR AL SDPC.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
- Tener nueve meses efectivos de servicio a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Activar la cuenta de usuario en el sistema informático del SDPC (SIDEPAAE): <https://sdpc.sep.gob.mx>, registrar su expediente

personal, inscribirse a la Convocatoria de Capacitación y acudir con la Institución Educativa ofertada, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

IV. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA PROMOCIONARSE DEL NIVEL N1 AL NIVEL N2 DEL SDPC

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
- Tener un año y tres meses efectivos de permanencia en el nivel N1, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- No haber cursado o aprobado la acción de capacitación establecida en la Convocatoria de Capacitación del 8 de septiembre de 2015, o no haber alcanzado los 70 puntos en la evaluación general.
- Activar la cuenta de usuario en el sistema informático del SDPC (SIDEPAAE): <https://sdpc.sep.gob.mx>, registrar su expediente personal, inscribirse a la Convocatoria de Capacitación y acudir con la Institución Educativa ofertada, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

V. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA PROMOCIONARSE DEL NIVEL N2 AL NIVEL N3 DEL SDPC

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
- Tener un año y nueve meses efectivos de permanencia en el nivel N2 a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- No haber cursado o aprobado la acción de capacitación establecida en el Comunicado de la Comisión Mixta Técnica de Enlace publicado el 25 de mayo de 2015, o no haber alcanzado los 70 puntos en la evaluación general.
- Activar la cuenta de usuario en el sistema informático del SDPC (SIDEPAAE): <https://sdpc.sep.gob.mx>, registrar su expediente personal, inscribirse a la Convocatoria de Capacitación y acudir con la Institución Educativa ofertada, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

VI. PROCESO PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN

Los trabajadores deberán:	En el periodo
Ingresar al SIDEPAAE: https://sdpc.sep.gob.mx , en la opción "solicitar activación de cuenta del Sistema de Información del SDPC", con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave a 13 posiciones.	Del 31 de marzo al 30 de abril de 2017.
Activar su cuenta de usuario del SIDEPAAE.	Del 31 de marzo al 30 de abril de 2017.
Dirigirse a la sección "Expediente" y registrar su información personal al cual se le llamará, "Expediente del Trabajador".	Del 31 de marzo al 30 de abril de 2017.
Acudir a su Comisión Mixta Auxiliar de Operación para comprobar y validar la información registrada en el "Expediente del Trabajador".	Del 3 de abril al 4 de mayo de 2017.
Ingresar a https://sdpc.sep.gob.mx con el folio y contraseña generados al momento de activar su cuenta, dirigirse a la sección "Inscripción a Capacitación" e inscribirse a la Convocatoria de Capacitación.	Del 17 de abril al 8 de mayo de 2017.
Establecer contacto con la Institución Educativa ofertada, para que se le asigne una acción de capacitación.	Del 17 de abril al 12 de mayo de 2017.

La activación de cuenta, creación del expediente, inscripción a capacitación y comunicación con las Instituciones Educativas debe

realizarla el trabajador, en su caso, podrá solicitar apoyo de su CMAO. Pero será responsabilidad de cada solicitante la veracidad de la información que registre en el SIDEPAAE.

Los pasos para inscribirse a capacitación, deberán ser realizados en el plazo establecido en este apartado y de acuerdo al procedimiento aprobado por la Comisión Mixta Rectora (CMR), ya que no habrá prórrogas.

VII. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO)

- Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las CMAO, verificando que éstos se cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR.

VIII. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

- Ingresarán al SIDEPAAE, con la cuenta del usuario y contraseña entregados, para la operación del mismo.
- Orientarán sobre el proceso de inscripción a capacitación y apoyarán, en caso necesario, a los trabajadores que desean inscribirse, sin atribuirse derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Son los únicos habilitados para validar los datos del Expediente del Trabajador y serán los responsables de la veracidad de la información asentada por los trabajadores, tomando como base el conocimiento de las actividades del trabajador y el comprobante académico presentado por éste para su cotejo con el original.

IX. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

1. Las acciones de capacitación están orientadas a la actividad señalada por el trabajador en su Expediente, y podrá consultarla en el botón "Consulta de la Oferta de Cursos"
2. Serán a contra- turno laboral.
3. Serán equivalentes a 40 horas y podrán ser presenciales o en línea, considerando la ubicación geográfica del trabajador.
4. El trabajador deberá cubrir el 80 % de asistencia a los cursos presenciales o el 75 % de entregables y 30 % de participación en los foros para poder acreditar los cursos en línea.
5. La calificación mínima para acreditar la acción de capacitación será de 70 puntos.
6. El Trabajador establecerá comunicación vía telefónica, vía web o de manera personal con la(s) Institución(es) Educativa(s) ofertada(s).
7. La Institución Educativa informará sobre los contenidos y perfil de egreso de las opciones de capacitación, que de acuerdo a su función le corresponden.
8. La Institución Educativa aplicará un examen "diagnóstico" para brindar la mejor opción de acuerdo a los conocimientos y habilidades del trabajador.
9. La Institución Educativa registrará al trabajador en el curso asignado y le informará los detalles sobre la acción de capacitación.
10. En el supuesto de que no se complete el grupo, la institución Educativa le informará las opciones en ésta o en otra institución ocho días antes de iniciar el curso.
11. La asignación de cursos se realizará con base a la aceptación del participante, y con ello se destinará el recurso para la acción de capacitación, por lo que si el trabajador llegara a faltar y no justifica conforme a las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP su inasistencia, no tendrá derecho a inscribirse en otra acción de capacitación de la presente convocatoria.
12. Los trabajadores que sean inscritos y notificados por la Institución Educativa de su Acción de Capacitación y no se presenten o ingresen a la plataforma sin justificación válida, no podrán participar en las dos siguientes convocatorias de capacitación.
13. Las Constancias serán emitidas por las Instituciones Educativas y se entregarán por la CMAO correspondiente.

14. Las acciones de capacitación se planean, desarrollan y evalúan de conformidad con las normas de impartición de capacitación de cada Institución Educativa.
15. Las acciones de capacitación se impartirán en dos modalidades:
 - Presenciales: de lunes a viernes dos semanas de cuatro horas diarias o sabatinas 8 sesiones de cinco horas por sesión.
 - En línea: 30 sesiones, cubriendo seis semanas.

X. INCLUSIÓN DIGITAL

Para los compañeros que no cuentan con habilidades informáticas, la Universidad Nacional Autónoma de México, desarrolló un Curso de Inclusión Digital, en la dirección: <http://dante.mascarones.unam.mx>, donde encontrarán videos sencillos y descriptivos para el acceso a una computadora, manejo básico de programas, conexión a Internet, manejo de un navegador de internet, uso de una cuenta de correo electrónico, facilitando con ello, su registro y participación en el SDPC.

XI. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, ágil y respetuoso se pone a disposición de los integrantes de las CMAO, CMO y los trabajadores, un Centro de Atención en Línea (CAL), en la siguiente dirección: www.calsdpcsep.mx

Las fichas técnicas y cartas descriptivas de las acciones de capacitación se pueden consultar a través del Centro de Atención en Línea, en la sección "Sitios de Interés".

Las instrucciones y procedimientos detallados para el desarrollo de la presente convocatoria, se difundirán a través de las Unidades de Pago, las CMAO y en el CAL, y, una vez que el trabajador active su cuenta de usuario, la información se hará llegar a su cuenta de correo registrada.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

Por la Secretaría de Educación Pública	Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
Marlen Morales Sánchez Presidenta	Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela Presidente
Luis Mariano Hermosillo Sosa	Carlos Arturo Méndez Chaparro
Joaquín Guzmán López	Lorena Margarita Zacarías Contreras
Ángel Joya Téllez	Javier Cordero Salazar
Olga M. Contreras Rangel	Felipe Antúnez Luna
	Patricia Pedraza Zúñiga

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.